



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 123-2018-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud con CUT N° 221542-2018, presentado ante la Administración Local de Agua Tarapoto por el señor Jorge Lozano Meléndez, quien solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea.

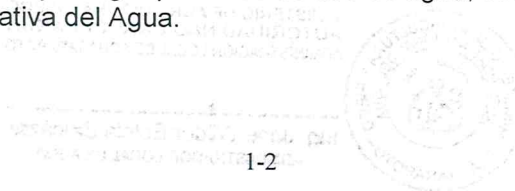
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua; otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, de acuerdo al Art. 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, se establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto a una misma fuente de agua y punto de interés; tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable.

Que, en atención a lo solicitado, la Administración Local de Agua Tarapoto realizó la evaluación del expediente administrativo, habiéndose elaborado el Informe Técnico N° 045-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TA-AT/AFCC, elaborado por el Ing. Ángel Fausto Cachay Capuñay, Profesional Especialista en Recursos Hídricos, donde se analiza el procedimiento seguido por el petionario; corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 11° del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante R.J N° 007-2015-ANA; y recomendando emitir la correspondiente autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines recreativos para el proyecto "Ampliación del Complejo Recreacional Paradise- Construcción de Piscina para Niños y Adultos", fuente de agua de tipo subterráneo, el punto de interés se localiza en las coordenadas **UTM WGS 84 Este-374796 y Norte-9348385**; sector Vía de Evitamiento, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas; departamento de Loreto.

Que, el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante D.S. 018-2017-MINAGRI, establece como funciones de la Administración Local de Agua, autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.



Que, de acuerdo a las funciones conferidas en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de la misma Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Jorge Lozano Meléndez, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines de otorgamiento de uso de agua para fines recreativos para el proyecto "Ampliación del Complejo Recreacional Paradise- Construcción de Piscina para Niños y Adultos", fuente de agua de tipo subterráneo, el punto de interés se localiza en las coordenadas **UTM WGS 84 Este-374796 y Norte-9348385**; sector Vía de Evitamiento, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas; departamento de Loreto"; de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITANTE	Jorge Lozano Melendez		
PROYECTO	<i>"Ampliación del Complejo Recreacional Paradise- Construcción de Piscina para Niños y Adultos"</i>		
Fuente de Agua	Subterránea		
Nombre de la fuente	Pozo Subterráneo		
Unidad Hidrográfica	UH-49843-Intercuenca Medio Bajo Huallaga		
Clase y Tipo de Uso	Recreacional		
Ubicación	Política	Departamento: Loreto	
		Provincia: Alto Amazonas	
		Distrito: Yurimaguas	
		Sector: Vía de Evitamiento	
	Geográfica	Coordenadas UTM pto de captación	Este Norte
		Pozo subterráneo	374796 9348385
		Datum	WGS 84 Zona 18 S

Artículo 2°.- La presente autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines recreacionales no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras; una vez que se concluyan los referidos estudios, el peticionario deberá solicitar la aprobación de los mismos y la autorización para la ejecución de obras hidráulicas del referido proyecto a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Artículo 3°.- La Autorización a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución, tiene un plazo máximo de 02 años prorrogable.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al señor Jorge Lozano Meléndez.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARAPOTO

Ing. José Wildor Estela Balcázar
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA